# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ***RESOLUCIÓN Nº 018-2023-CEU-UPLA***

***Huancayo, 18 de setiembre de 2023.***

**VISTO**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 cuarta edición con Resoluciones Nro. 029-2019-AU, 0032-2015-AU, 0524-2015-CU, 017-2023-CEU-UPLA, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18.09.2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[1];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[2];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[3];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[4];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[5];
***Que, el Comité Electoral Universitario declarará la nulidad total de las elecciones en los casos siguientes: a) Cuando los votos nulos o en blancos sumados o separadamente superen los dos tercios del número de votos válidos; y b) si se anulan los procesos electorales de un número de mesas que en su conjunto representan el tercio de la votación total válida;***

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2023, acuerda convocar a Elecciones Generales para el 07.09.2023 del Decano Titular de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, a horas 10:00 a.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por el periodo de 04 años a partir del 02.10.2023 al 01.10.2027, recepcionar a partir del 28, 29, 31 de agosto y 01 de setiembre del año 2023, **la inscripción de candidatos** para el proceso de Elecciones Generales de Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **adjuntando los requisitos** estipulados en el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. ***Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.,*** en la Oficina donde funciona el Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741- Huancayo y encargar al Secretario Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al Decano, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 04.08.2023, declara Candidatos Hábiles para el proceso de Elecciones Generales a Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 69°, de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los Artículos 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente y Artículo 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07.09.2023, los Miembros del Comité Electoral Universitario, finalizado el cómputo y en mérito al Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, acuerdan Declarar la Nulidad Total del proceso de Elecciones Generales de Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en razón de que los votos nulos y/o viciados superaron los dos tercios del número de votos válidos emitidos, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° *in fine* y Artículo 140°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; **convocar** a Elecciones para **DECANO ENCARGADO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 21 de Setiembre del 2023, a horas 16:30 horas, en la Sala de Sesiones de Consejo de Facultad de Derecho y CC.PP. de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° *in fine* y 69° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente y **encargar** al Secretario Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias

[1] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[2] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[3] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[4] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[5] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

Políticas de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al ***Decano encargado***, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.

Que, los miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18.09.2023, de acuerdo al Oficio N° 00673 - 2023-ORR.HH.-UPLA de fecha 11.09.2023, el colegiado procede a verificar la relación de Docentes Principales de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas, según se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | RESOLUCIÓN N° |
|---|---|---|---|
| 01 | Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaias | Principal | 439-2017-CU de 30.03.2017 |
| 02 | Dr. Calderon cornejo vda. de Santivañez Vilma Aurra | Principal | 534-07-CU de 01.07.2007 |
| 03 | Dr. Calle Caceres Moises Jesus | Principal | 909-2013-CU de 01.06.2013 |
| 04 | Dr. Chipana Loayza Pierre | Principal | 374-2016-CU de 04.01.2016 |
| 05 | Dr. Cifuentes Moya German | Principal | 318-93-CO de 01.06.1993 |
| 06 | Dr. Ninamango solis Oscar Lucio | Principal | 1398-2016-CU de 01.01.2017 |
| 07 | Dr. Palomino Vargas Jorge Luis | Principal | 512-2010-CU de 27.05.2010 |
| 08 | Dr. Poma Lagos Luis Alberto | Principal | 771-2012-CU de 26.07.2012 |
| 09 | Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro | Principal | 238-1993-CO de 10.05.1993 |

Que, los miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18.09.2023, después de la convocatoria a Elecciones para Decano encargado de la Facultad de Ciencias Derecho y Ciencias Politicas, acuerdan Habilitar como candidatos Hábiles a los Docentes Ordinarios Principales adscritos al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas para las Elecciones a **DECANO ENCARGADO** de la Facultad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69° (segundo párrafo) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria Ley N° 30220, "(…)*CONVOCAR A UN PROCESO ELECCIONARIO CON EL FIN DE ENCARGAR EL DECANATO, SIENDO CANDIDATOS TODOS LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LA FACULTAD***,** según se detalla;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

**RESUELVE:**

**Art 1°** **HABILITAR** como candidatos Hábiles a los Docentes Ordinarios Principales adscritos al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas para las Elecciones a **DECANO ENCARGADO** de la Facultad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69° (segundo párrafo) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria Ley N° 30220, "(…)*CONVOCAR A UN PROCESO ELECCIONARIO CON EL FIN DE ENCARGAR EL DECANATO, SIENDO CANDIDATOS TODOS LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LA FACULTAD***,** según se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | RESOLUCIÓN N° | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaias | Principal | 439-2017-CU de 30.03.2017 | Habilitado |
| 02 | Dr. Calderon cornejo vda. de Santivañez Vilma Aurra | Principal | 534-07-CU de 01.07.2007 | Habilitado |
| 03 | Dr. Calle Caceres Moises Jesus | Principal | 909-2013-CU de 01.06.2013 | Habilitado |
| 04 | Dr. Chipana Loayza Pierre | Principal | 374-2016-CU de 04.01.2016 | Habilitado |
| 05 | Dr. Cifuentes Moya German | Principal | 318-93-CO de 01.06.1993 | Habilitado |
| 06 | Dr. Ninamango solis Oscar Lucio | Principal | 1398-2016-CU de 01.01.2017 | Habilitado |
| 07 | Dr. Palomino Vargas Jorge Luis | Principal | 512-2010-CU de 27.05.2010 | Habilitado |
| **08** | Dr. Poma Lagos Luis Alberto | Principal | 771-2012-CU de 26.07.2012 | Habilitado |
| **09** | Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro | Principal | 238-1993-CO de 10.05.1993 | Habilitado |

**Art. 2°** **HACER** de conocimiento de lo actuado a los interesados y Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de esta casa superior de estudios.

**Art. 3°** **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes conforme a Ley.

*FIRMADO Y SELLADO POR:*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

……

**Dr. Roberto Jesús Bernardo Cangahuala**

**PRESIDENTE**

……

Dr. Santiago Zevallos Salinas

**SECRETARIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORADO (01) SECRETARIA GENERAL (01)
DECANO (E) (01) SECRETARIO DOCENTE (01)
DOCENTES PRINCIAPLES ARCHIVO (01)

RJBC/SZS/mva